



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021 se aprueba la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el año 2021/22 en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha", que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 102, de fecha 1 de junio de 2021, cuyo texto íntegro se publica en la página web de la Diputación Provincial, (<https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5259>) (Servicio de Sanidad y Bienestar Social), a efectos de que sirva de notificación a los interesados, conforme establece el apartado cuarto del acuerdo de concesión, y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que, "en todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo",

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 26 de octubre de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5250